

Resolución Jefatural

Lima, 24 MAR. 2014

VISTO:

El Mensaje N° L-MOSCU20140182 de fecha 17 de marzo del 2014, remitido por la Embajada del Perú en la Federación de Rusia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Embajada del Perú en la Federación de Rusia, solicitó la autorización para la destrucción de los seis (06) bienes patrimoniales, detallados en el artículo 1°, dados de baja con Resolución Jefatural N°0100/RE de fecha 10 de marzo del 2014, por causal de **Mantenimiento y/o Reparación Onerosa**;

Que, de conformidad con el artículo 122° del Reglamento de la Ley N°29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el cual señala que **"La disposición final de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (05) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente"**;

Que, en ese sentido, mediante el Informe Técnico N°032-2014 PAT de fecha 20 de marzo del 2014, la Oficina de Control Patrimonial, habiendo evaluado la solicitud de la misión, determina dar la conformidad para la autorización de la destrucción de los seis (06) bienes patrimoniales, ubicados en la Embajada del Perú en la Federación de Rusia, de conformidad con el artículo 129° del Reglamento de la Ley N°29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el cual señala que **"la destrucción es la eliminación de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tiene posibilidad de uso o recuperación"**;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Que, con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Embajada del Perú en la Federación de Rusia, como Acto de Disposición Final, la destrucción de los seis (06) bienes patrimoniales, detallados en el siguiente cuadro, dados de baja con RJ N°0100/RE de fecha 10 de marzo del 2014;

ITEM	MISION	COD. SBN	COD. PAT	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE	ESTADO	V. LIBROS	V. NETO
1	LEPRU MOSCU	740841000591	519328	IMPRESORA LASER	HP	LJ 1700		MALO	1,417.03	1.00
2	LEPRU MOSCU	740899502548	536479	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	AMIDM	PENTIUM 3		MALO	1,855.44	1.00
4	LEPRU MOSCU	74227260218	518609	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	SM	251		MALO	1.00	1.00
5	LEPRU MOSCU	746403890603	505358	ARCHIVADOR DE METAL	WULF			MALO	1.00	1.00
3	LEPRU MOSCU	740899502550	536472	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA	PENTIUM 3 - CLON		MALO	1,855.44	1.00
6	LEPRU MOSCU	746483902095	531472	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA			MALO	1.00	1.00
TOTAL \$/.									5,130.91	6.00



FIN / PAT

0126

Max Hernández Chanamé
Tercer Secretario
Coordinador de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Resolución Jefatural

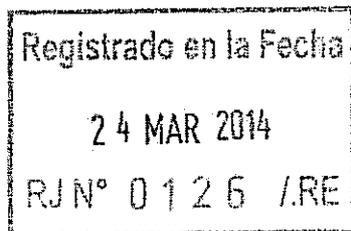
Artículo 2°.- Disponer que la Embajada del Perú en la Federación de Rusia, realice la destrucción de los seis (06) bienes patrimoniales, el día 03 de abril del 2014, en la ciudad de Moscú, a las 12:00hrs;

Artículo 3.- Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos de la Embajada del Perú en la Federación de Rusia, para que suscriban el Acta de Destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración, dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión;

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente, en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Artículo 5.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Regístrese y comuníquese,




Ruth Angélica Ho González
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores